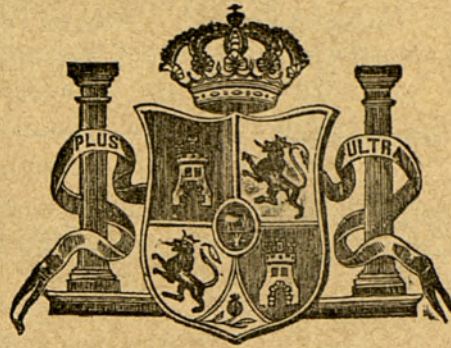


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id..... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año..... 20 pesetas.
 Por seis meses.. 10'65 »
 Por tres id..... 6 »

Números sueltos. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 216).

GOBIERNO CIVIL.

Circulares.

Con esta fecha se remite al Ministerio de la Gobernacion el recurso dealzada interpuesto por D. Ecequiel Molinero y otros, vecinos de Salas de los Infantes, contra una providencia de este Gobierno por la que se dejó sin efecto un acuerdo del Ayuntamiento de la referida localidad concediendo una parcela de terreno á D. Eugenio Camarero.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que previene el art. 26 del Reglamento provisional para el procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Burgos 1.º de Agosto de 1899.

EL GOBERNADOR,
Antonio Villarino.

Con esta fecha se remite al Ministerio de la Gobernacion el recurso de alzada interpuesto por D. Pedro Arroyo y D. Cecilio Hortiguéla, vecinos de Contreras, contra el acuerdo de la Comision provincial por el cual se desestimó la reclamacion que presentaron contra la validez de la eleccion de concejales verificada en aquel distrito.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que previene el artículo 26 del Reglamento provisio-

nal para el procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Burgos 4 de Agosto de 1899.

EL GOBERNADOR,
Antonio Villarino.

Con esta fecha se remite al Ministerio de la Gobernacion el recurso de alzada interpuesto por Don Marcos Miguel Calleja, vecino de Villaquirán de la Puebla, contra el acuerdo de la Comision provincial por el que se desestimó la protesta que había presentado contra la validez de la eleccion de concejales verificada en aquel distrito.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que previene el art. 26 del Reglamento provisional para el procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Burgos 4 de Agosto de 1899.

EL GOBERNADOR,
Antonio Villarino.

Con esta fecha se remite al Ministerio de la Gobernacion el recurso de alzada interpuesto por D. Blas Bañuelos y dos mas, vecinos de Pradoluengo, contra un acuerdo de la Comision provincial por el cual se desestimó su protesta contra la capacidad legal del concejal proclamado D. Pedro Martinaz Villanueva,

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que previene el artículo 26 del Reglamento provisional para el procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Burgos 4 de Agosto de 1899.

EL GOBERNADOR,
Antonio Villarino.

Sanidad.

Segun me participa el Alcalde del pueblo de Arcos, se ha desarrollado la epidemia variolosa en un rebaño de ganado lanar de aquel distrito.

Lo que he dispuesto hacer pú-

blico por medio de este periódico oficial para conocimiento de los ganaderos de los pueblos limítrofes á dicho distrito.

Burgos 3 de Agosto de 1899.

EL GOBERNADOR,
Antonio Villarino.

El ganado lanar del pueblo de Bahabon de Esgueva, que venia padeciendo la epidemia variolosa, se halla actualmente curado de dicha enfermedad, segun manifiesta el Alcalde por certificacion facultativa.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los ganaderos de los pueblos limítrofes á dicho distrito municipal.

Burgos 3 de Agosto de 1899.

EL GOBERNADOR,
Antonio Villarino.

Minas.

En el expediente de registro incoado á instancia de D. Pedro Centella Moreno, vecino de Bilbao, para la mina de veinte pertenencias de mineral de hierro, nombrada «Ampliacion» á la mina denominada Centella, sita en término de Gayangos y Baranda, Ayuntamiento de Merindad de Montija, he dictado, con esta fecha, la siguiente providencia:

«Vista la instancia que antecede, presentada por D. Pedro Centella Moreno, vecino de Bilbao, renunciando á la mina que tenía solicitada de veinte pertenencias de mineral de hierro, nombrada «Ampliacion» á la mina denominada Centella, sita en término de Gayangos y Baranda, Ayuntamiento de Merindad de Montija; de conformidad con lo que dispone el párrafo 3.º del art. 61 de la vigente ley de Minas, se deja fenecido y sin ningun valor ni efecto este expediente y se declara el terreno franco y registrable; publíquese esta resolucio-

níquese al Sr. Delegado de Hacienda para que le sea devuelto al interesado el importe del depósito que tiene constituido.»

Burgos 3 de Agosto de 1899.

EL GOBERNADOR,
Antonio Villarino.

En el expediente de registro incoado á instancia de D. Pedro Centella Moreno, vecino de Bilbao, para la mina de veinte pertenencias de mineral de hierro y otros metales, nombrada «Dolores, sita en término de Gayangos, Ayuntamiento de Merindad de Montija, he dictado, con esta fecha, la siguiente providencia:

«Vista la instancia que antecede, presentada por D. Pedro Centella Moreno, vecino de Bilbao, renunciando á la mina que tenía solicitada de veinte pertenencias de mineral de hierro y otros metales, nombrada «Dolores», sita en término de Gayangos, Ayuntamiento de Merindad de Montija; de conformidad con lo que dispone el párrafo 3.º del art. 64 de la vigente ley de Minas, se deja fenecido y sin ningun valor ni efecto este expediente y se declara el terreno franco y registrable; publíquese esta resolucio-

nimiento del público y comuníquese al Sr. Delegado de Hacienda para que le sea devuelto al interesado el importe del depósito que tiene constituido.»

Burgos 3 de Agosto de 1899.

EL GOBERNADOR,
Antonio Villarino.

ADMINISTRACION DE HACIENDA.

Industrial.

Terminada la matricula de la contribucion industrial de esta Capital para el año económico de 1899-900, se halla expuesta al público en el local que ocupa esta Administracion en la calle de San Juan, número 78, por término de

10 dias, segun dispone el art. 106 del vigente reglamento, á fin de que los contribuyentes que en ella figuran puedan enterarse de la cuota que se les señala y hacer sobre las mismas las reclamaciones que juzguen oportunas á su derecho

Burgos 2 de Agosto de 1899.—El Administrador de Hacienda, Antonio Tamargo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

D. Octavio Valero Dato, Juez municipal en cargos del de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: que el día 16 de Agosto próximo y hora de las once de la mañana, se subastarán en la sala audiencia de este Juzgado las semillas que á continuacion se expresan, embargadas á D. José García del Rio, vecino que fué de esta ciudad, para con su importe hacer pago de las costas que adeuda y le fueron impuestas en el pleito que sostuvo con D. Francisco é Hipólito García, vecinos de Villanueva Rio-Ubierna, sobre pago de rentas.

Granos que se enagenan.

Setenta y seis fanegas de trigo rojo, tasadas en 798 pesetas, á razon de 10 pesetas 50 céntimos fanega.

Setenta y cinco fanegas con 8 celemines de cebada, en 415'25, á razon de 5'50 pesetas fanega.

Lo que se hace saber por el presente para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta, debiendo tener en cuenta que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, y para tomar parte en ella consignarán previamente los licitadores en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de los granos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Burgos á 31 de Julio de 1899.—Octavio Dato.—Por mandato de S. Sría, Nicolás Lopez.

Aranda de Duero.

D. Andrés Perez Nisarre, Juez de instruccion de esta villa.

Por el presente segundo edicto hago saber: que para el pago de las costas causadas á Manuel Cervino Fernandez, vecino de esta villa, en la causa que se le ha seguido sobre lesiones, se le embargó una huerta al pago de Valdecarros, de 2 celemines, tasada en 30 pesetas.

Cuya finca, sita en esta jurisdiccion, es de la propiedad del citado Manuel, y se saca á una segunda subasta con la rebaja de un 25 por 100 de la tasacion, que tendrá lugar el día 18 del próximo Agosto, á las once de la mañana, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion con la rebaja,

y que el rematante se conformará con un testimonio de adjudicacion, con las demás formalidades de ley.

Dado en Aranda de Duero á 26 de Julio de 1899.—Andrés Perez Nisarre.—Por su mandato, Juan Baciero.

Belorado.

D. Sebastian Arechavala y Fuentes, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: que segun he acordado en providencia de esta fecha, dictada en el expediente de exaccion de costas procedente de la causa instruida contra Primo Benito Contreras y otros, de Pineda de la Sierra, sobre robo de dinero á D. Cesáreo Gil, se sacan á tercera subasta, sin sujecion á tipo, el día 28 de Agosto próximo y hora de las once de la mañana, la que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Moncalvillo, del partido de Salas de los Infantes, los bienes embargados á dicho procesado que á continuacion se describen, y bajo las condiciones siguientes:

1.^a Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, provistos de la cédula personal, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes.

2.^a Y se sacan á pública subasta los bienes mencionados, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, debiendo el que los remate observar lo prevenido en la regla 5.^a del art. 42 de la ley Hipotecaria si desea se le otorgue la escritura de venta.

Bienes que se subastan, sitios en jurisdiccion de Moncalvillo.

Una suerte en el prado de la Fuente, de 64 varas cuadradas, tasada en 6 pesetas.

Otra en el Campo, de 50, en 4.

Otra en la Lastrilla, de 64, en 2.

Otra en Cubuliondo, de medio celemín, en 11.

Una tierra en Revilla Consejera, de 1, en 8.

Otra en Cubuliondo, de medio, en 6.

Otra en Mata la Cerradilla, de 3 cuartillos, en 8.

Otra en Campo Cubillo, de celemín y medio, en 3.

Otra en Vallejo, de 3 cuartillos, en 2.

Otra en el Omanillo, de un celemín, en 3.

Otra en el Perejon, de uno y medio, en 4.

Otra en la Tierra de los Burros, de id., en 1.

Otra en Chabeco, de 1, en 3.

Otra en la Cañada, de id., en 4.

Otra en las Partidas, de id., en 6.

Otra en Rebollar, de id., en 1.

En su virtud, quien quisiere hacer postura á dichos bienes acuda

á los Juzgados indicados en el día y hora señalados, pues se le admitirá la que hiciere en la forma que determina la ley.

Dado en Belorado á 31 de Julio de 1899.—Sebastian Arechavala.—Por su mandato, Benito Vigalondo.

Lerma.

D. Antonino Garcia Gutierrez, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas al penado Florencio Barrio Alvarez, vecino de Presencio, en causa que se le siguió sobre homicidio, se sacan nuevamente á pública subasta, por haberse dejado sin efecto la celebrada en 24 de Junio último, todos los bienes embargados á dicho penado, que son los siguientes:

Una casa en la calle de la Trinidad, con su corral, señalada con el núm. 11, su construccion de piedra y adobe, de piso alto y bajo, valorada por los peritos en 1000 pesetas.

Un pajar con cinco carros de paja blanca, sito en la calle de la Arralla, en 100.

Un majuelo de 23 áreas, sito en la Arralla, en 250.

Una tierra en la Veguilla, de 84 áreas, en 500.

Otra en la Pontoncilla, de 31 áreas y 50 centiáreas, en 100.

Otra en la Magdalena, de 21 áreas, en 100.

Otra en el Ruyal, de id., en 100.

Otra en Fuentegalindo, de id., en 14.

Otra en la Arana, de 63 áreas, en 200.

Otra en Humalillo, de 10 áreas y 50 centiáreas, en 50.

Otra en Villacisla, de id., en 50.

Otra en los Alisindros, de 52 áreas y 50 centiáreas, en 75.

Otra en las Aliagas, de 14 áreas, en 75.

Otra en la Lámpara, de 42 áreas, en 250.

Una viña en la Arana, de 7 áreas, en 40.

Otra en Quijones, de id., en 50.

Estas fincas radican en jurisdiccion del pueblo de Presencio, y de ellas no hay título escrito ni inscrito.

Cinco ovejas con cinco crias, en 85 pesetas.

Cuatro id. de vientre, en 48.

Dos borras, en 20.

Sesenta cántaras de vino, en 60.

Una pollina, en 8.

Dos sillas usadas, en 1.

Una nasa, en 1.

Un reloj de pared, en 30.

Un carro de bueyes, en 100.

Dos garias para paja, en 0'50.

Un rastro de madera, en 0'20.

Dos arcas de id., en 25.

Quien quisiere hacer postura á cada uno de los anteriores bienes puede concurrir ante este Juzgado y al municipal de Presencio el día 5

de Septiembre próximo, á las once de la mañana, que se le admitirá la que hiciere cubriendo las dos terceras partes de la tasacion de lo que intente subastar, advirtiéndose que la subasta es simultánea y separada, ó sea finca por finca y objeto por objeto, y si no hubiere postor se subastarán todos en globo; que hay que exhibir la cédula personal y consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de lo que intente subastar; que son de cuenta del rematante los gastos de otorgamiento de escritura, y que este Juzgado se reserva aprobar la subasta más ventajosa.

Dado en Lerma á 30 de Julio de 1899.—Antonino Garcia Gutierrez.—Por su mandato, Miguel Bravo Revilla.

Roa.

D. Benigno Martin y Martin, Juez de instruccion de esta villa y su partido,

Hago saber: que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias en que fué condenado Gregorio Sanz Mañero, vecino de Villalba, en causa sobre hurto, se le han embargado los bienes siguientes:

Una casa y corral en la calle del Meson, tasada en 495 pesetas.

Un suelo de bodega de los Señores, en 40.

Cuatro y medio carros de lagar en el titulado de los Coscones, en 90.

Una viña al pago de la Virgen, de 600 cepas, en 300.

Cuyas fincas se sacan á pública subasta con la rebaja del 25 por 100 de la tasacion, para con su valor hacer pago de las responsabilidades dichas. Las personas que quieran hacer postura á ellas acudan á la sala audiencia de este Juzgado y al municipal de Villalba de Duero el día 19 de Agosto próximo, á las doce de la mañana, que se les admitirán las que hicieren siendo arregladas á derecho, debiendo consignar el 10 por 100 de la tasacion, sin cuyo requisito no serán admitidas, y se hace constar que no se han presentado los títulos de propiedad.

Dado en Roa á 27 de Julio de 1899.—Benigno Martin y Martin.—Por su mandato, Laureano Garcia.

Villarcayo.

D. Pedro Maria de Castro Fernandez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se anuncia la muerte intestada de D.^a Juliana Pereda Lopez, de 65 años de edad, viuda, hija de D. Agustin y D.^a Ramona, natural de Torme y vecina de la villa de Ramales, la cual falleció en dicha villa de Ramales el día 26 de Abril de 1898, y cuya herencia reclama D.^a Felipa Pereda Lopez, vecina de Ciudad-Real, como hermana de doble vin-

culo de la causante, y D. Angel Pereda y Pereda, vecino de Torme, como sobrino de aquella, hijo de la finada D.^a Juana Pereda Lopez, hermana tambien del referido causante.

En su virtud, se llama á todos los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia para que comparezcan á este Juzgado á reclamarla dentro del término de 30 dias.

Dado en Villarcayo á 21 de Julio de 1899.—Pedro Maria de Castro. —Por su mandado, Manuel Rasines.

Haro.

D. Felix Martinez Lacuesta, Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de 1.^a instancia del partido, por indisposicion del propietario,

Hago saber: Que el martes 29 de Agosto próximo, á las doce de la mañana, se ha de celebrar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en subasta pública de las fincas embargadas como pertenecientes á Isabel Barrauri y Riaño, para pago de las costas causadas en los expedientes seguidos en su nombre por el Procurador D. Calixto Perez sobre depósito de su persona, alimentos provisionales y litis expensa, bajo las condiciones que se insertan á continuacion de las fincas, á saber:

En jurisdiccion de Cerezo de Riotiron.

Una tierra al término de Prado de Cuenco, de 15 celemines.

Otra de una fanega, en Chito de Cuenco.

Otra de id., en Vallejo la liebre.

Otra de fanega y media en los Hoyos.

Otra de dos y media, en el Barro.

Otra de tanega y media, en Valdeatea.

Otra de media, en Valde tres Casas.

Condiciones.—La subasta se celebrará en la forma ordinaria ó por pujas á la llana y en ella se admitirán las proposiciones que cubran las dos terceras partes de la tasacion de cada finca.

Para optar á la subasta, cada licitador depositará previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la cantidad que sirva de tipo á cada finca, devolviéndose en el acto á los que no resulten rematantes y sirviendo las de los que lo sean, como garantia y en parte de pago del precio.

Los gastos de escritura serán de cuenta de los respectivos rematantes.

Advertencia.—En los autos no resultan titulos bastantes para el otorgamiento de las escrituras, pero serán suplidos por los medios que establece la ley Hipotecaria y su reglamento.

Quien quisiere hacer postura á cualquiera de las fincas descritas, acuda en dicho dia y hora al local

de este Juzgado, donde se admitirán las posturas que se hagan, sujetándose á las condiciones y se rematará cada una en el postor más ventajoso.

Dado en Haro á 29 de Julio de 1899.—Felix M. Lacuesta.—Ante mi, Pedro Balmaseda.

ANUNCIOS OFICIALES.

AUDIENCIA DE BURGOS.

Lista de Jurados sorteados por la Sala de Gobierno en sesion celebrada el dia 14 del actual, con arreglo á lo dispuesto en la regla 3.^a del artículo 33 de la ley de 20 de Abril de 1888, que han de actuar durante el año próximo de 1900.

Partido judicial de Villarcayo.

Cabezas de familia.

Urbano Lopez Perez, Villarcayo.
José Rojo Gonzalez, id.
Pedro Sainz Rozas Vallejo, id.
Jesús Gomez Diaz, id.
Orestes Linares Garcia, id.
Jerónimo Castillo Vecino, id.
Gorgonio Rubio Castillo, id.
Juan Gonzalez Gonzalez, id.
Ricardo Diez Puentes, Aldeas de Medina.
Manuel Fernandez Vecino, id.
Meliton Lopez Gonzalez, id.
Angel Alvarez Garcia, id.
Feliciano Lopez Varona, id.
José Condado Condado, id.
Lázaro Cámara Goya, Aforados de Moneo.
Julian Gomez Ortiz, id.
Cayetano Lopez Martinez, id.
Vicente Rio Lopez, id.
Feliciano Ruiz Fernandez, id.
Cipriano Ortiz Presa, id.
Clemente Barquin Martinez, Berberana.
Bruno Eguluz Badillo, id.
Eusebio Salazar Salazar, id.
Antonio Alonso Lopez, Bocos.
Ciriaco Fernandez Pereda, id.
Angel Gomez Lopez, id.
Agapito Martinez Sanchez, Cuestaurria.
Juan Velarde, id.
Juan Garcia Sainz, id.
Vicente Celada Alonso, id.
Antonio Garcia Lopez, id.
Eloy Perez Liébana, id.
Hipolito Alonso Lopez, id.
Benito Gonzalez Rasines, id.
Benito Gonzalez Quintanilla, id.
Pedro del Hoyo Rasines, id.
Baltasar Gonzalez Lopez, id.
Benito Lopez Lopez, id.
Blas Alvarez Garcia, Junta de la Cerca.
Mauricio Fernandez Isla, id.
Telesforo Garcia Carriazo, id.
Lorenzo Garcia Ruiz, id.
Venancio Leiva Sainz Terrones, id.
Severiano Lopez Garcia, id.
Domingo Lopez Porres, id.
Tiburcio Mardones Rueda, id.
Alejandro Rueda Llarena, id.
Pedro Andino Cortés, Merindad de Cuesta-Urria.
Basilio Ayala Martinez, id.

Gregorio Ayala Pereda, Castilla la Vieja.

José Bustamante Lopez, id.
Rafael Bustamante Barona, id.
Higinio Cortés Vivanco, id.
Pedro Gallo Lopez, id.
Santiago Gonzalez Celada, id.
Ildefonso Gonzalez Gonzalez, id.
Rafael Gonzalez Lopez, id.
Valentin Gutierrez Gonzalez, id.
Cosme Lopez Alvarez, id.
Anastasio Lopez Carrera, id.
Enrique Lopez Hernandez, id.
Miguel Lopez Gonzalez, id.
Gregorio Lopez Sainz, id.
Ramon Marañon Mardones, id.
Bernabé Martinez Gomez, id.
Martin Martinez Lopez, id.
Vicente Martinez Rojo, id.
Valeriano Pereda Pereda, id.
Manuel Ruiz Lopez, id.
Patricio Alcorta Garcia, Espinosa de los Monteros.
Esteban Arroyo Fernandez, id.
Santiago Aja Maza, id.
Emilio Alonso Ugarte, id.
Manuel Baranda Llarena, id.
Hermenegildo Hernandez Gomez, idem.
José Gutierrez Marcos, id.
Marcos Garcia Diego, id.
Gregorio Gomez Mazon, id.
José Gomez Revuelta, id.
Benito Lopez Pereda, id.
Manuel Lavin Perez, id.
Agapito Lopez Baranda, id.
Manuel Lopez Pereda, id.
Demetrio Martinez Solana, id.
Luis Martinez Barquin, id.
Macario Martinez Solana, id.
Constantino Martinez Solana, id.
Francisco Soladrero Mazon, id.
Gregorio Villasante Pereda, id.
Isidro Calleja Hierro, Junta de Oteo.
Manuel Cámara Ortiz, id.
Manuel Corral Brizuela, id.
Aniceto Ortega Mardones, id.
Calixto Oteo Guinea, id.
Pascual Quincoces Lopez, id.
Victor Relloso Oteo, id.
Tiburcio Robredo Garcia, id.
Pedro Robredo Gutierrez, id.
Manuel Cueva Ruiz, La Sierrilla de Tobalina.
Manuel Gomez Fernandez, id.
Julian Medina Cuezva, id.
Francisco Ochoa Ochoa, id.
Pedro Saiz Varona, Manzanedo.
Julian Barona Serna, id.
Sebastian Bueno Fernandez, id.
Pedro Varona Serna, id.
Braulio Bruno Bueno, id.
Tomas Hera de la Peña, id.
Anselmo Arribas Diez, Medina de Pomar.
Alvaro Alcorta Garcia, id.
Dionisio Aguilar Martinez, id.
Eleuterio Bustamante Fermentin, idem.
Bonifacio Bustamante Fermentin, idem.
Ildefonso Codon Castro, id.
Nicolás Fernandez Rojo, id.
Felipe Fernandez Cuesta, id.
Antonio Fernandez Rojo, id.
Teodoro Fernandez Roldan, id.
Angel Hidalgo Alonso, id.
José Laria Valle, id.

José Maria Linares Linares, id.
Ramon Quintana Bodega, id.
Juan Revillas Zorrilla, id.
Juan Temiño Quintana, id.
Juan Baranda Martinez, Montija.
Prudencio Baranda Ballesteros, id.
Enrique Varó Oteo, id.
Manuel Barquin Perez, id.
Francisco Caballero Zorrilla, id.
Gregorio Caballero Santayana, id.
Castor Cano Ezquerria, id.
Eulogio Espinosa Martinez, id.
Faustino Lopez Garcia, id.
Cipriano Lopez Zorrilla, id.
Juan Mena Leciñana, id.
Francisco Ortiz Pereda, id.
Guillermo Pereda Regulez, id.
Cirilo Alonso Lopez, Puente de Cy.
Simon Celada Alonso, id.
Francisco Diez Lopez, id.
José Hernandez Sainz, id.
Feliciano Lopez Lopez, id.
Vicente Angulo Salazar, Rio de Losa.
Tomás Agüero Velarde, id.
Isidoro Bracerias Llano, id.
Cipriano Berganza Montoya, id.
Hipólito Canton Calle, id.
Vicente Robredo Villota, San Martin de Losa.
Pio Castresana Castresana, id.
Felix Torre Zaton, id.
Dionisio Salazar Gauna, id.
Lorenzo Angulo Hernandez, San Zadornil.
Marcos Aja y Aja, id.
Dionisio Mardones Pinedo, id.
Deogracias Alonso Bombin, Sotocueva.
Luis Varanda Lopez, id.
Santiago Cachupin Pereda, id.
Pedro Diaz Saravia Corral, id.
Cándido Hernandez Peña, id.
Calixto Fernandez Ruiz, id.
Agustin Fernandez Ruiz, id.
Santiago Gutierrez Ruiz, id.
Esteban Gomez Gomez, id.
Benito Garcia Fernandez, id.
Eusebio Gomez Ruiz, id.
Julian Gomez Peña, id.
Pablo Gonzalez Martinez, id.
Marcelino Guerra Fernandez, id.
Victoriano Alvarez Leciñana, Junta de Traslaloma.
Florencio Angulo Mazon, id.
Domingo Alonso Cámara, id.
German Corral Relloso, id.
Francisco Ezquerria Zorrilla, id.
Victor Gomez Ortega, id.
Clemente Lopez Revillas, id.
Vicente Martinez Vivanco, id.
Francisco Andino Garcia, Trespa-derne.
Claudio Angulo Hierro, id.
Emeterio Cereceda Gonzalez, id.
Clemente Fernandez Alonso, id.
Manuel Fuente Gonzalez, id.
Francisco Gonzalez Martinez, id.
Polonio Lopez Brizuela, id.
Felipe Lopez Hoya, id.
Nicolás Angulo Villate, Valle de Tobalina.
Simon Angulo Lopez, id.
Miguel Alonso Fernandez, id.
Dionisio Alonso Ruiz, id.
Felipe Angulo Ortiz, id.
Mariano Angulo Ruiz, id.
Ramon Alonso Val, id.
Juan Maña Villarán, id.

Antonino Angulo Herran, id.
Venancio Alonso Castillo, id.
Bernardo Ayala Montejo, id.
Manuel Alonso Ruiz, id.
Basilio Angulo Martinez, id.
Francisco Barredo Garcia, id.
Juan Barredo Angulo, id.
Manuel Cantera Ortiz, id.

Capacidades.

Tomas Gallo Saravia, Villarcayo.
Pedro Alvajara Sainz, id.
Faustino Ruiz Bravo Galaz, id.
Juan Alonso de Porres, id.
José Revuelta Gonzalez, id.
José Peña Martinez, id.
Alvaro Peña Mazon, id.
Angel Peña Mazon, id.
Eugenio Villarias Fernandez, id.
Joaquin Fernandez Villaran, id.
Julian Lopez Gutierrez, id.
Cipriano Maté Bocanegra, id.
Hilario Galaz Gallo, id.
Francisco Villasante Tegera, Aldeas de Medina.
Isidro Castresana Marañon, id.
Eugenio Isla Tegera, id.
Juan Martinez Gonzalez, id.
Ecequiel Alonso Moral, Aforados de Moneo.
Prudencio Garcia Castillo, id.
Tomas Lopez Bravo, id.
Hipólito Rio Cámara, id.
Cándido Rio Lopez, id.
Rufino Ruiz Bravo, id.
Juan Montoya Pinedo, Berberana.
José Lopez Garcia, Bocos.
Simon del Hierro Peña, Cuesta-Urria.
Juan Salazar Estramiana, id.
Julian Ortiz Ortiz, id.
Baltasar Sainz Castro, id.
Vicente Ruiz Fuente, id.
Simon Alvarez Vesga, id.
Pedro Garcia Lavin, Cerca (La)
Manuel Fernandez Pereda, Castilla la Vieja.
Isidro Garcia Cotorro, id.
Claudio Garcia Zorrilla, id.
Apolinar Gomez Gonzalez, id.
Aquilino Gonzalez Guerra, id.
Pedro Gutierrez Lopez, id.
Mauro Lopez Perez, id.
Pantaleon Martinez Gonzalez, id.
Dionisio Martinez Presa, id.
Bernabé Martinez Rojo, id.
Gabriel Pereda Mardones, id.
Lorenzo Pereda Pereda, id.
Abelardo Rámila Sainz, id.
Donato Rueda Sainz, id.
Andrés Arroyo Martinez, Espinosa de los Monteros.
Honorio Arroyo Lopez, id.
Juan Manuel Fernandez Villa, id.
Gregorio Lopez Pereda, id.
Manuel Lopez Alonso, id.
Ignacio Mazon Peña, id.
Diego Martinez Gomez, id.
Tomás Peña Ruiz, id.
Urbano Revuelta Mazon, id.
Manuel Ruiz Ogarrio, id.
Juan Sainz Maza, id.
Ramon Sainz Aja, id.
Simon Sainz Aja, id.
Patricio Sainz Aja.
Eusebio Velasco Gomez, id.
Diego Diego Fernandez, id.
Gerónimo Escudero Cano, id.
Gervasio Robredo Robredo, Junta de Oteo.

Bautista Sainz San Vicente, id.
Tomás Villate Fernandez, id.
Eulogio Aliende Gomez, La Sierrilla de Tobalina.
Marcos Cormenzana Ochoa, id.
Primitivo Diez Martinez, Manzanedo.
Felix Mata Peña, id.
Mariano Fernandez Ruiz, id.
Juan Varona Serna, id.
Clemente Arnaiz Ezquerria, Medina de Pomar.
Valeriano Arnaiz Ezquerria, id.
Lorenzo Cadiñanos Fernandez, id.
Ricardo Cárcamo Fernandez, id.
Juan Gomez Sainz, id.
Miguel Lopez Pereda, id.
Agustin Martinez Solar, id.
Antonio Ruiz Huidobro, id.
José Salazar Ortiz, id.
Victoriano Val Sainz, id.
Pantaleon Torre Bustamante, id.
Francisco del Rio Cámara, id.
Felix Baranda Pereda, Montija.
Felipe Baranda Ezquerria, id.
Eusebio Corral Leciñana, id.
Dionisio Garmendia Lopez, id.
Domingo Perez Lavin, id.
Angel Rebollo Rodriguez, id.
Ramon Rueda Carrera, id.
Gabino Ruiz Cotorro, id.
Celestino Sainz Rozas, id.
Cipriano Sainz Lopez, id.
Francisco Diaz Corral, Sotoscueva
Celedonio Fernandez Peña, id.
Ramon Gomez Aragon, id.
Policarpo Gutierrez Lopez, id.
Lorenzo Garcia Peña, id.
Jacinto Lopez Lopez, id.

Burgos 26 de Julio de 1899.—El Secretario de Gobierno interino, Rafael Dorao.

Alcaldia de Padrones de Bureba.

Terminado el padron de edificios y solares de este distrito municipal para el corriente año económico de 1899-900, se halla expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, segun dispone el art. 26 del reglamento de 24 de Enero de 1894.

Padrones de Bureba 31 de Julio de 1899.—El Alcalde, Andrés Santillan.

Juzgado municipal de Hurones.

Por dimision del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal. Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en la Secretaria del mismo dentro del término de 15 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, debiendo acompañar los documentos prevenidos en el art. 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Hurones 2 de Agosto de 1899.—El Juez municipal, Ambrosio de Roman.

Alcaldia de Villoruebo.

Habiendo adquirido esta Alcaldie un nuevo sello para la misma, que dice: «Alcaldia constitucional del distrito de Villoruebo», queda nulo y sin ningun valor el que ha usado hasta el dia, que dice: Alcaldia popular de Villoruebo.»

Lo que se hace saber al público á los efectos oportunos.

Villoruebo 1.º de Agosto de 1899. El Alcalde, P. I., Fernando Cuesta.

Alcaldia de Albillos.

El dia 30 del actual fué recogida por el guarda municipal de esta villa una oveja blanca, ojalada, con muesque y remisaco en la oreja izquierda; é ignorándose quien sea su dueño, se anuncia en el Boletin oficial para que en el término de 15 dias, contados desde su insercion, se presente á recogerla, pues de lo contrario se venderá en pública subasta.

Albillos 31 de Julio de 1899.—El Alcalde, Angel Puente.

Guardia Civil. — Comandancia de Burgos.

Necesitando tomar en arriendo una casa que sirva de cuartel á la fuerza de la Guardia civil establecida hoy en Arlanzon, los propietarios de las casas de dicha villa y de las de los pueblos de Agés, Brieva de Juarros, Castrillo del Val, Cueva de Juarros, Cabañas, Cuzcurrita de Juarros, Espinosa de Juarros, Hiniestra, Herramel, Ibeas de Juarros, Matalinda, Mozoncillo, Palazuelos de la Sierra, Quintanilla del Monte en Juarros, San Juan de Ortega, San Millan de Juarros, San Adrian de Juarros, Santa Cruz de Juarros, Santovenia, Salguero de Juarros, Villorobe, Villasur de Herreros, Villamórico, Urrez, Uzquiza, Galarde y Zaldueldo, que deseen alquilar alguna, presentarán sus proposiciones el dia 1.º de Octubre próximo, á las doce de la mañana, en la casa que actualmente ocupa dicha fuerza en la calle Mayor, número 18, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir para dicha licitacion.

Arlanzon 1.º de Agosto de 1899. El Primer Teniente, Juez instructor, José Agudo.

Primer Batallon de Montaña.

Existiendo en este Batallon dos vacantes de músicos de 2.ª, una de fliscorno y otra de cornetin, los que deseen tomar parte en las oposiciones que para cubrirlas han de verificarse en esta plaza el dia 20 del mes de Agosto próximo, lo solicitarán del Sr. Teniente Coronel, Jefe del mismo, cuya admision de solicitudes será hasta el 17 inclusive.

Estella 29 de Julio de 1899.—El Teniente Coronel, primer Jefe, Rogelio Nuño.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Interesante.

En el acreditado almacen de vinos de Tirso Gomez, situado en la calle de Almirante-Bonifaz (antes Cantarranas), se ha recibido una gran partida de vino tinto de Rioja superior, que se vende al precio de 14 reales cántara. 1-4

A 16 pesetas y á prueba se venden en la Relojeria Eléctrica de Océjo, Isla 9 y 11, Burgos, relojes de escape *Roskopf*, de verdadero nikel ó de acero negros, con diez centros y dos contrapivotes de piedra, patente de invencion número 15360, grabado en la máquina y marca «Océjo,» *de mucho golpe, gran duracion, fuertes y seguros.* Si alguno entre mil de estos relojes no anda bien *se cambia por otro.*

Nota.—Estos mismos relojes, con caja de dos tapas y guardapolvo de plata, cuestan 29 pesetas y 50 céntimos; con una sola tapa y guardapolvo de plata, 25 pesetas y media; con caja de acero y canto dorado, 21 pesetas y 50 céntimos. Las esferas de metal doradas ó plateadas, como las de esmalte con número de relieve, aumentan de precio 1'50 pesetas, y la máquina dorada ó niquelada 0'50 pesetas.

Enviando por carta certificada en sellos ó letra de facil cobro peseta y media mas del importe del reloj pedido se remiten por correo, al punto que se desee, como objeto asegurado. 1

Habiéndome vuelto á establecer en la tienda de ultramarinos, conocida por el nombre de la Santos, sita en la calle de San Lorenzo, núm. 1-2.º, ofrezco á mi numerosa clientela titos, alubias, garbanzos y todo lo concerniente al expresado ramo.

Tambien vendo paja de maiz y panderetas, á precios económicos.—Santos Renedo. 5-8

MÁXIMO DIEZ DE LA LASTRA,

MÉDICO-OCULISTA.

Lain-Calvo, núm. 6, principal.

Horas de consulta, de once de la mañana á tres de la tarde. 33

El dia 31 de Julio último desapareció del pueblo de Revenga, distrito municipal de Villaverde del Monte, una mula cerrada, de seis cuartas y media de alzada, roja, con rozadura en el pescuezo y en la tetilla izquierda. La persona que tenga noticia de dicha mula se servirá dar aviso á su dueño Sixto Carcedo, vecino de dicho pueblo de Revenga.